

Resolución N° 30/2018

Acta N° 174/2018

Montevideo, 25 de julio de 2018

VISTO: lo dispuesto por artículo 30 del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014;

RESULTANDO: **I)** Que son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la presente ley y la reglamentación respectiva;

II) Que de acuerdo al artículo 30 del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014, el IRCCA determinará las condiciones mínimas de infraestructura, seguridad y funcionamiento que deberán tener los Clubes de Membresía, a efectos de desarrollar su actividad;

III) Que el funcionamiento y desarrollo de la actividad de los Clubes de Membresía, puso de manifiesto la necesidad de contar con procedimientos claros que permitan a éstos realizar sus movimientos con mayor seguridad, en particular, en el caso de las mudanzas de las sedes, donde hay traslado de un gran número de plantas hembras en floración;

CONSIDERANDO: **I)** Que se entiende necesario contar con un instructivo para la realización de las mudanzas de Clubes de Membresía, el cual será notificado a todas las Asociaciones Civiles que se encuentran autorizadas a funcionar como Clubes de Membresía Cannábicos, así como también se encontrará disponible en la página web institucional;

II) Que a los efectos de agilizar la dinámica de las referidas mudanzas, se considera oportuno delegar en el Director Ejecutivo sus autorizaciones, así como también las sucesivas modificaciones que fuera preciso realizar al instructivo;

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el artículo 30 del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Aprobar el instructivo para la realización de mudanzas de Clubes de Membresía Cannábicos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

- 2) Notificar el contenido del instructivo anexo a la presente Resolución a las Asociaciones Civiles que se encuentren autorizadas a funcionar como Clubes de Membresía Cannábicos, e incorporar dicho instructivo a la página web institucional del Instituto.
- 3) Delegar en el Director Ejecutivo del Instituto de Regulación y Control del Cannabis las autorizaciones de las solicitudes de mudanzas y las modificaciones al referido instructivo que se formulen en lo sucesivo.

Firmado por:

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Marianela Bertoni – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP